ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

“POR EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE EL USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas los artículos 113, 209, 286, y 289 de la Constitución Política de Colombia, lo contenido en las leyes 489 de 1998 especialmente lo dispuesto en su artículo 95, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 especialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, y Decreto 406 de 2024, el Decreto 424 de 2024 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 8, 79 y 209, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, proteger las riquezas naturales, garantizar el derecho a un ambiente sano y promover la coordinación entre las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines estatales.

Que la Ley 99 de 1993 otorga a los departamentos la responsabilidad de promover y ejecutar políticas nacionales, regionales y sectoriales sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables. En Cundinamarca, esto implica implementar programas que fomenten el desarrollo sostenible y la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos, garantizando la provisión de bienes y servicios ambientales y protegiendo fuentes hídricas clave.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “Gobernando: ¡más que un Plan!”, línea estratégica “Bienestar Verde”, se establecen como prioridades la protección de las fuentes hídricas, la restauración de áreas degradadas y la implementación de proyectos de conservación ambiental que aporten a la sostenibilidad territorial y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que los conflictos en el uso del territorio y los recursos naturales han generado impactos negativos, como la destrucción de la cobertura vegetal, la pérdida de biodiversidad, la degradación de suelos, alteraciones en la topografía, inundaciones durante las lluvias por la sedimentación y la deforestación de nacimientos de quebradas y rondas de ríos, contaminación de los cuerpos de agua, escasez de agua para consumo humano en verano debido a la desprotección de las microcuencas abastecedoras, alteraciones del microclima local, contaminación atmosférica por quemas, invasión de especies no nativas, entre otros.

Que, ante este panorama, uno de los principales desafíos para los municipios es la necesidad de coordinar esfuerzos entre las entidades territoriales para desarrollar programas y proyectos que aprovechen las economías de escala y promuevan un desarrollo equilibrado y sostenible a nivel regional y metropolitano. Temas clave como la preservación del agua, la protección del medio ambiente, la seguridad alimentaria, la seguridad ciudadana y la convivencia requieren una acción coordinada y conjunta.

Que se requiere generar actividades de mitigación y recuperación de las áreas afectadas por eventos naturales como remociones en masa generadas por sismos. La intervención de estas áreas con soluciones basadas en la naturaleza como lo es la siembra especies forrajeras y forestales con características idóneas para la disminución de los impactos generados por los procesos de erosión permite la recuperación de estas áreas afectadas, lo que constituye un paso fundamental para la restauración de terrenos degradados, la conservación de los ecosistemas y la protección de los recursos hídricos.

Que en el territorio del municipio de Paratebueno, se han identificado áreas significativamente afectadas por fenómenos de remoción en masa, deslizamientos y erosión hídrica, que generan degradación de suelos, pérdida de cobertura vegetal y riesgo para los ecosistemas.

Que, para mitigar estos impactos, se ha determinado técnicamente la necesidad de implementar soluciones basadas en la naturaleza, como la estabilización de terrenos mediante la siembra de especies con sistemas radiculares profundos y densos, como el pasto vetiver y la guadua, complementado con obras de bioingeniería como gaviones y empradización con biomantos.

Que, de esta manera, se asegura la alineación con las metas sectoriales del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, particularmente con la meta 27: “Restauración de 2000 hectáreas en zonas

afectadas por eventos climáticos en el Departamento de Cundinamarca", y se da cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 facultan a las entidades públicas para celebrar convenios interadministrativos bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones.

Que la suscripción del convenio interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca y el municipio de Paratebueno permitirá canalizar esfuerzos institucionales, técnicos y financieros para la ejecución de estas acciones de recuperación ambiental, garantizando la protección de los recursos hídricos, la restauración de los ecosistemas y la reducción del riesgo asociado a la inestabilidad de suelos en las veredas priorizadas.

Que el presente convenio cuenta con los respaldos presupuestales correspondientes: por parte del Departamento el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100066976 del 10 de julio de 2025, y por parte del Municipio el CDP No. 722 del 18 de julio de 2025.

Que, en concordancia, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen que la modalidad de selección para la celebración de convenios interadministrativos es la Contratación Directa.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, la Secretaría de Bienestar Verde elaboró los estudios previos que justifican la necesidad y la conveniencia de suscribir el presente convenio, los cuales fueron sometidos a revisión de la Dirección de Contratación, quien emitió concepto de viabilidad.

Que, en virtud de lo anterior, se hace procedente justificar la adopción de la modalidad de contratación directa para formalizar el acuerdo de voluntades.

Que previo a la suscripción del convenio interadministrativo de acuerdo con lo dispuesto en el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA,SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, adoptado por el Decreto Departamental No. 161 de 2024, el proceso fue sometido a revisión de la Dirección de Contratación, donde se determina que el proceso se encuentra viable, mediante Radicación No GOB-S-CR-2025-0060061 y radicado Interno No. 707 del 03 de septiembre de 2025, previa adopción de las observaciones realizadas.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa para la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Paratebueno, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, PARA GENERAR ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN ORIENTADAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS AFECTADOS POR EVENTOS CLIMÁTICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN"** 2024-2028" de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 207, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: PLAZO: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será cinco (05) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio interadministrativo, precisando además que, cualquier contrato derivado del presente convenio interadministrativo no podrá exceder el plazo de este.

TERCERA: VALOR: El valor total estimado del presente convenio, es la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($181.498.277)**, incluidos todos los impuestos y demás gravámenes; de acuerdo con los siguientes aportes: 1) El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($166.498.277)**, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Precontractual de Inversión No. 4129, expedido el día 4 de julio de 2025 por la Dirección de Finanzas

Públicas de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial de Cundinamarca ; de igual forma, los recursos se encuentran respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100068976, expedido el día 10 de julio de 2025 por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca. 2) por parte del Municipio de PARATEBUENO realizará un aporte de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($15.000.000),** valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 722 del 18 de julio de 2025.

CUARTO: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. El Convenio está dispuesto a la veeduría y control ciudadano.

QUINTO: CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA: En el estudio previo se encuentran incluidas los compromisos comunes e individuales de las partes.

SEXTO: El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, es la sede de la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, Sede Administrativa Calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

SÉPTIMO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario del Despacho
Secretaría de Bienestar Verde

Proyectó: Daniela Ramos- Contratista Secretaría de Bienestar Verde

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co